

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS

JUNIO, 2023

CÓDIGO: INP/DSC/MO01		ÁREA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS	
REVISIÓN: 07			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS.		FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO, 2008	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	48	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO, 2023	
ELABORA ÁREA TÉCNICA:	REVISAR:	VALIDAR:	AUTORIZAR:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECTORA DE SERVICIOS CLÍNICOS	DIRECTOR GENERAL
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZALEZ MONCIVAIS	MTRO. JERÓNIMO BLANCO JAIMES	DRA. CLAUDIA BECERRA PALARS	DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN



INDICE

Pág.

	INTRODUCCIÓN	1
	OBJETIVO	2
I	ANTECEDENTES	3
II	MARCO JURÍDICO	6
III	MISIÓN Y VISIÓN	24
IV	ATRIBUCIONES	25
V	ORGANIGRAMA	27
VI	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	28
	Dirección de Servicios Clínicos	28
	Subdirección de Consulta Externa	30
	Subdirección de Hospitalización	32
	Unidad de Fomento a la Investigación	34
	Departamento de Telemedicina para Atención Psiquiátrica Comunitaria	35
	Departamento de Gestión de Convenios en Salud	36
	Departamento de Gestión de Calidad, Información en Salud y Seguridad del Paciente	38
	Departamento de Gratuidad y Economía de la Salud	40
	Enlace Administrativo de Apoyo de la Dirección de Servicios Clínicos	42
VII	GLOSARIO	44



INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el Sector Salud, que para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Planeación, por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, así como en las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional del Desarrollo (PND) 2019-2024, y demás disposiciones que emita la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora del Sector y de su respectivo Programa Institucional.

El presente Manual es el documento oficial que precisa la Organización y Funciones, así como los antecedentes, fundamento legal y estructura de la Dirección de Servicios Clínicos.

Este Manual tiene la función de definir perfectamente las funciones y obligaciones del Titular y las y los integrantes del servicio, para evitar duplicidad de funciones o inconsistencias de éstas.

Esta Dirección es la responsable de proporcionar atención médica en el Instituto, a la vez que busca implementar nuevos modelos de atención y actualizar permanentemente la infraestructura de los servicios de apoyo que otorga.

La persona Titular de la Dirección de Servicios Clínicos es la responsable de mantener este Manual permanentemente actualizado, así como de su impresión, control y adecuada distribución.



OBJETIVO

El Manual de Organización de la Dirección de Servicios Clínicos tiene como propósito ser un documento que contenga los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Misión y Visión, Organigrama y Descripción de Funciones.

Así mismo, busca fungir como un instrumento que establezca los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las áreas que conforman la estructura de la Dirección de Servicios Clínicos en las diferentes etapas de los procesos que efectúan, sus responsabilidades y participación de las personas servidoras públicas, evitando la duplicidad de esfuerzo y optimizando recursos; actuando a la vez como un instrumento de capacitación del personal que labora en la Institución, al igual que para el personal de nuevo ingreso.



I ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano de Psiquiatría dependiente de la Secretaría de Salud, fue creado por Decreto Presidencial (DOF del 26 de diciembre de 1979) como un organismo público y descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su fundador, el Dr. Ramón de la Fuente, convencido de la importancia de crear una Institución dedicada a la atención y a la investigación de los problemas de salud mental en nuestro país, lo invistió de la infraestructura necesaria para cumplir con las funciones para las que fue creado:

- Realizar investigación científica en el campo de la psiquiatría y de la salud mental.
- Otorgar asistencia médica a las personas usuarias que por su padecimiento requieren de un servicio psiquiátrico de tercer nivel.
- Formar personal capaz de llevarlas a cabo.
- Adiestrar a profesionales y personal técnico.
- Estudiar integralmente a las personas con trastornos psiquiátricos.
- Fungir como asesor de otros organismos públicos y privados en el ámbito de su competencia.

A partir del 7 de septiembre del año 1988, un nuevo Decreto definió con mayor precisión su papel, y amplió sus funciones y redefinió sus órganos de gobierno y administración.

El 16 de noviembre de 1999, se autorizó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la nueva estructura orgánica, al actual Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, la cual consiste en la creación de plazas de nueva creación a nivel Mando Medio y Superior, integrándose la Dirección de Servicios Clínicos.

En cada una de ellas, se busca proporcionar servicios de atención médica de calidad además de mantener actualizado y capacitado al personal multidisciplinario de acuerdo con sus funciones.

Los servicios asistenciales que proporciona la Dirección de Servicios Clínicos del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, han representado un impulso a la calidad de los servicios médicos psiquiátricos en el país. Como integrante de los Institutos Nacionales de Salud ha obtenido la Certificación y Recertificación del Consejo de Salubridad General, lo que garantiza la calidad de sus servicios, los cuales se detallan a continuación:



Consulta Externa

Se encarga de atender a la persona que por primera vez acude al Instituto a solicitar atención médica a través del Servicio de Preconsulta. Después de la consulta, y dependiendo del tipo de problemática que la o el paciente presente, la médica o el médico valora y determina si la o el paciente se beneficia con la atención que se proporciona en Consulta Externa, si es necesaria la hospitalización o su referencia a otra instancia de salud. Una vez evaluado el estado de salud mental de la persona y aceptada para su atención, se proporcionará una cita de primera vez, la cual se encuentra conformada por:

- Clínicas de Subespecialidades
- Departamento de Psicología
- Unidad de Rehabilitación

Hospitalización

Actualmente se dispone de 50 camas censables para el Área de Hospital que proporciona servicios las 24 horas los 365 días del año, la morbilidad de mayor frecuencia son los trastornos afectivos, esquizofrenia, trastornos de la alimentación, conductas adictivas, entre otros.

Durante la hospitalización, el personal del Instituto proporciona el tratamiento integral de acuerdo con los protocolos establecidos según el padecimiento integrado, se realizan actividades terapéuticas que benefician a las y los pacientes en las áreas de memoria, concentración, coordinación motriz fina y gruesa, fomentando la creatividad como parte de su tratamiento.

La Subdirección de Hospitalización se encuentra constituida por:

- Departamento de Imágenes Cerebrales
- Departamento de Análisis Clínicos
- Departamento de Trabajo Social
- Departamento de Enfermería
- Atención Psiquiátrica Continua
- Área de Nutrición
- Farmacia Intrahospitalaria
- Terapia Recreativa

Atención Psiquiátrica Continua

En el servicio de Atención Psiquiátrica Continua (APC) se proporciona atención a personas que acuden por primera vez a la Institución o pacientes que acuden en situación de crisis y requieren atención médica inmediata de psiquiatría. Este servicio se encuentra disponible las 8:00 am a las 21:00 pm los 365 días del año.



Unidad de Fomento a la Investigación

Se encarga de coordinar la presentación de los proyectos de investigación que se realizan en la Dirección de Servicios Clínicos para someterlos a evaluación y dictamen ante el Comité de Investigación y el Comité de Ética en Investigación, con el propósito de impulsar dentro de la Dirección de Servicios Clínicos, el estudio de los trastornos mentales en beneficio de las y los pacientes psiquiátricos, así como su óptima atención dentro de la Institución.

Departamento de Telemedicina para Atención Psiquiátrica Comunitaria

La Telepsiquiatría se encarga de diseñar estrategias para la implementación de la práctica de la Telemedicina en el área de la salud mental, mediante un modelo de atención médica a distancia incluyendo servicios de psicoterapia, psicoeducación, así como capacitación.

Departamento de Gestión de Convenios en Salud

Este Departamento colabora en la gestión de la atención médica para las personas usuarias/pacientes beneficiarias y beneficiarios de convenios de colaboración interinstitucional.

Departamento de Gestión de Calidad, Información en Salud y Seguridad del Paciente

El Departamento de Gestión de Calidad, Información en Salud y Seguridad del Paciente, a través de una cultura de calidad y seguridad de la o el paciente, fomentará la mejora continua y buscará que los procesos asistenciales sean realizados bajo la normatividad vigente, para reducir los riesgos asociados en la atención de salud a través del análisis de información producida por las Áreas, dando seguimiento a indicadores para toma de decisiones.

Departamento de Gratuidad y Economía de la Salud

El Departamento de Gratuidad y Economía de la salud, contribuye en la implementación del Modelo de Salud para el Bienestar en el Instituto, a fin de contribuir a mejorar la salud mental de la población sin seguridad social, a través del acceso gratuito a servicios de atención médica de alta especialidad, medicamentos y demás insumos asociados.

Enlace Administrativo de Apoyo a la Dirección de Servicios Clínicos

Se encarga de coordinar y supervisar la ejecución de los procedimientos administrativos aplicables, para colaborar en el desarrollo de las funciones de las áreas adscritas a la Dirección de Servicios Clínicos, en cumplimiento con la normatividad aplicable.



II MARCO JURÍDICO

La Dirección de Servicios Clínicos se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico – normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 06-VI-2023

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019 Sentencia SCJN D.O.F. 02-IX-2022

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Asistencia Social
D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 06-I-2023

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
D.O.F. 18-III-2005, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023
D.O.F. 14-XI-2022

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 10-V-2022

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Planeación
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

Ley Federal de Derechos



D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 18-II-2022

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006, Sentencia SCJN D.O.F. 11-X-2022

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2022

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley de Infraestructura de la Calidad

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023



Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social

D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley General de Educación

D.O.F. 30-IX-2019 Sentencia SCJN D.O.F 13-III-2023

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 26-V-2023

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2023

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 29-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Víctimas

D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 25-IV-2023

Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 17-II-2022

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 06-I-2023

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

D.O.F. 24-I-2012, última reforma publicada D.O.F. 04-V-2021

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de estos Delitos

D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2023

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal



D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley General de Educación Superior
D.O.F. 20-IV-2021

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear
D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

CÓDIGOS

Código Civil Federal
D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal
D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
D.O.F. 07-VI-2023

Código Nacional de Procedimientos Penales
D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 25-IV-2023

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 05-I-2022, Cantidades actualizadas y compiladas por Resolución Miscelánea Fiscal D.O.F. 27-XII-2022.

Código de Comercio
D.O.F. 7-X al 13-XII-1889, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2022

Código de Ética de la Administración Pública Federal
D.O.F. 08-II-2022

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 08-IX-2022

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020



Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal
D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 11-III-2008, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
D.O.F. 18-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco



D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2022

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

D.O.F. 16-IV-2020, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 19-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud

D.O.F. 06-I-1987, última reforma publicada D.O.F. 02-IV-2014.

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal

D.O.F. 05-IX-2007, última reforma 02-X-2009

DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal

D.O.F. 10-XII-2012, última reforma publicada D.O.F. 30-XII-2013

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 03-VI-1996.

ACUERDOS

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 17-XI-2015



ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud

D.O.F. 02-V-2006

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023.

D.O.F. 28-XII-2022

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 08-III-2017

ACUERDO Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal

D.O.F. 24-VIII-2006

ACUERDO mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo

D.O.F. 02-V-2005

ACUERDO por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

ACUERDO por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental

D.O.F. 21-VII-2004

ACUERDO por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República

D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

D.O.F. 12-XI-2019

ACUERDO por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo

D.O.F. 24-XII-2002



ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud

D.O.F. 26-I-2009, última reforma publicada D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicas para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal

D.O.F. 10-I-2022

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 31-V-2022

ACUERDO que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley

D.O.F. 22-XII-2006

ACUERDO N. 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 17-III-1986

ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría

D.O.F. 27-V-2013, última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2020

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional De Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 17-V-2019

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único

D.O.F. 15-V-2017

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 02-XI-2017



ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

D.O.F. 16-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2016

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal
DOF: 06-IX-2021

ACUERDO por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024

DOF: 06-IX-2021

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

D.O.F. 03-XI-2016, última reforma publicada D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética

D.O.F. 28-XII-2020.

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican

D.O.F. 10-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 21-VIII-2012

ACUERDO por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 26-IX-1984, última reforma publicada D.O.F. 22-VIII-2007

ACUERDO No. 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 25-VIII-1989

ACUERDO para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica

D.O.F. 13-VI-2008

ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente

D.O.F. 08-IX-2017

ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización

D.O.F. 05-XI-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que



deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y demás normatividad aplicable
D.O.F. 04-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 26-IV-2023

ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
D.O.F. 20-VIII-2015, última reforma D.O.F. 28-II-2017

ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación
D.O.F. 23-IX-2019, última reforma D.O.F. 24-XII-2019

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.
DOF: 05-VI-2023

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica
D.O.F. 23-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 20-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
D.O.F. 15-X-2012

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología
D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
D.O.F. 31-I-2018



Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad

D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana

D.O.F. 02-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018



Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria

D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención

D.O.F. 16-IV-2009, última reforma D.O.F. 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios

D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios

D.O.F. 07-VI-2016

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia

D.O.F. 19-VII-2017. Última reforma D.O.F. 30-IX-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X

D.O.F. 15-IX-2006, última reforma publicada D.O.F. 29-XII-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina

D.O.F. 11-IV-2023



PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo
D.O.F. 26-IV-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas
D.O.F. 12-X-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.
D.O.F. 07-V-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY NOM-008-NUCL-2020, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.
D.O.F. 27-IV-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.
D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-2021, Especificaciones de diseño para las instalaciones radiactivas Tipo II Clases A, B, C.
D.O.F. 3-VIII-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas
D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes
D.O.F. 26-X-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen
D.O.F. 15-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización)
D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.



D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo

D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud

D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control

D.O.F. 28-IV-2014, aclaración a la Norma Oficial Mexicana publicada D.O.F 19-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 03-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo

D.O.F. 09-X-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene

D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías

D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio

D.O.F. 22-VIII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental- infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2023



D.O.F. 24-II-2023

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana

D.O.F. 04-III-2020

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal

D.O.F. 18-IX-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

D.O.F. 04-V-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

D.O.F. 15-IV-2016, última reforma publicada D.O.F. 18-XI-2022

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos

D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva

D.O.F. 15-IV-2016, última reforma publicada D.O.F. 21-II-2018

Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 31-X-2007, última reforma publicada D.O.F. 02-X-2009

LINEAMIENTOS de Protección de Datos Personales

D.O.F. 30-IX-2005

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público

D.O.F. 26-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2022

LINEAMIENTOS para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.

D.O.F. 14-VI-2006, última actualización marzo, 2017



LINEAMIENTOS que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos

D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal

D.O.F. 24-VII-2017, última reforma publicada 14-XII-2018

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos

D.O.F. 05-IX-2018

LINEAMIENTOS para la interposición de los recursos de revisión por parte de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, y de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, todos de la Administración Pública Federal

D.O.F. 13-I-2022

LINEAMIENTOS Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías

D.O.F. 29-XI-2018

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias

D.O.F. 25-IV-2016

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).



Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Vigente).

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (Vigente).

Programa Institucional 2020-2024 (Vigentes).

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.
D.O.F. 31-VII-2016, última reforma D.O.F. 03-I-2020

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010, última reforma publicada D.O.F. 26-VI-2018

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
D.O.F. 23-IV-2019, última reforma publicada D.O.F. 10-III-2020

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico
D.O.F. 07-I-2019, última reforma publicada 06-XII-2019

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018.
Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.
D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 30-XII-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
D.O.F. 28-XI-2022



III MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Proporcionar atención médica psiquiátrica de calidad y participar en la formación de personal especializado y el desarrollo de investigaciones clínicas en el campo de la salud mental y trastornos psiquiátricos, así como ser un centro asesor en la materia.

VISIÓN

Continuar como centro líder en la atención psiquiátrica especializada, la formación de recursos humanos y la investigación clínica de acuerdo con las prioridades nacionales en salud mental.



IV ATRIBUCIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

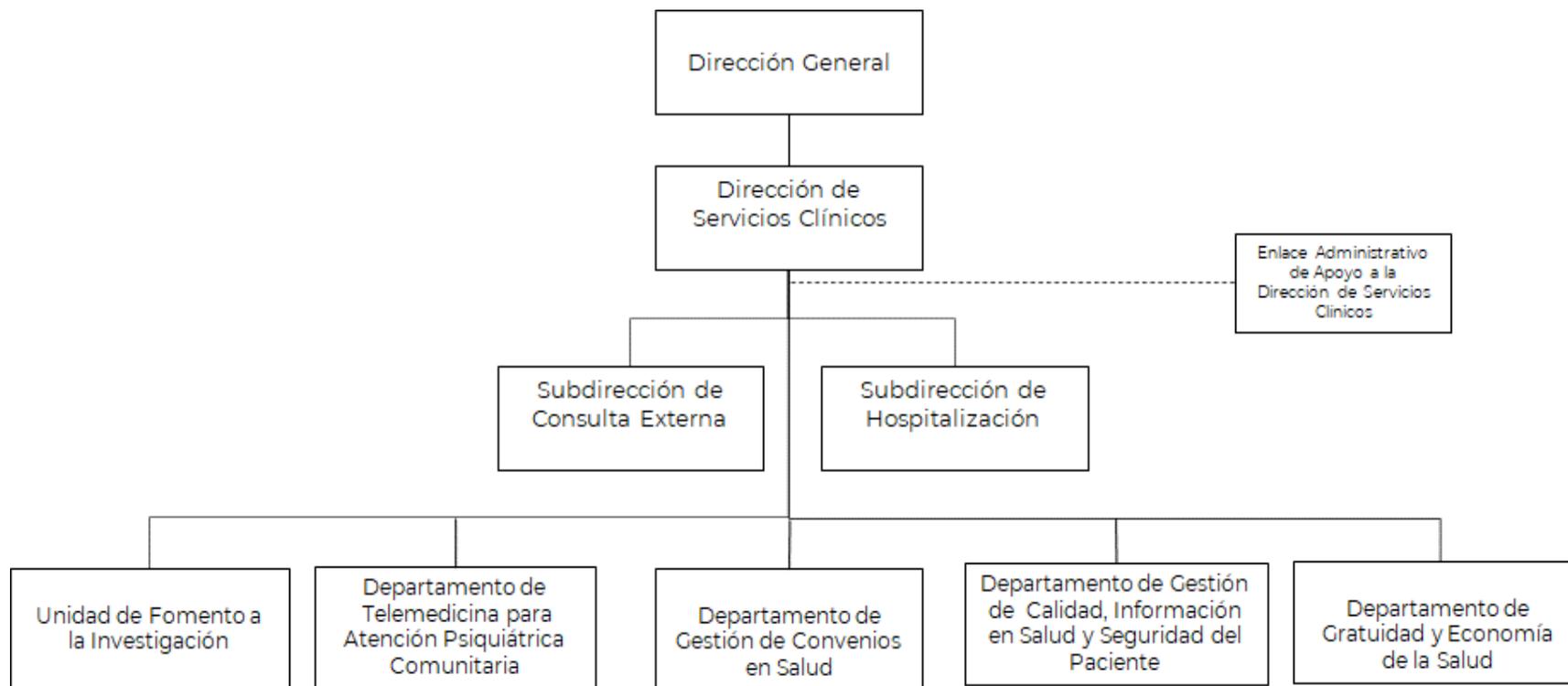
ARTÍCULO 30.- Corresponden a la **Dirección de Servicios Clínicos**, las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar la prestación de atención médica especializada en psiquiatría, salud mental y adicciones a las y los pacientes y/o personas usuarias, a fin de contribuir en la mejora de la salud mental de la población.
- II. Coordinar y evaluar la implementación y operación del Modelo de Salud para el Bienestar dirigido a las personas sin seguridad social, para generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito a la atención médica, medicamentos e insumos, estudios de laboratorio y gabinete, a fin de mejorar la salud mental de la población.
- III. Asesorar y dirigir la atención psiquiátrica del modelo de atención médica a distancia (telemedicina), que contribuya a mejorar la salud mental en las comunidades, con el fin de proporcionar el acceso a servicios de salud.
- IV. Participar en la formación, de recursos humanos especializados en psiquiatría, salud mental y adicciones, a fin de que adquieran las habilidades y competencias profesionales necesarias para la atención de la o el paciente psiquiátrico.
- V. Proponer y coordinar actividades de investigación clínica en materia de psiquiatría, salud mental y adicciones, para impulsar el avance científico en el campo.
- VI. Dirigir y supervisar las estrategias en materia de calidad y seguridad de la o el paciente, evaluando la información e identificando prioridades institucionales y recursos necesarios, para implementar acciones que se traduzcan en la reducción de riesgos asociados con los servicios clínicos, favoreciendo la estandarización en los procesos y la mejora en la calidad, seguridad y satisfacción de la o el paciente.
- VII. Establecer las estrategias de gestión, con base en la identificación de recursos y necesidades de atención médica, a fin de contribuir a la mejora de la calidad y seguridad en la atención de la o el paciente.
- VIII. Autorizar los informes periódicos y especiales de las actividades realizadas en las áreas de atención médica, para reportar los avances en el cumplimiento de metas e indicadores correspondientes.
- IX. Establecer y coordinar el cumplimiento de los procesos, metas y objetivos para determinar el nivel de desempeño de las actividades realizadas en el área.
- X. Instruir y vigilar la observación de las normas, guías clínicas y/o técnicas, así como las políticas, procedimientos que orientan en la prestación de los servicios asistenciales a fin de que se realicen de manera estandarizada y coordinada.



- XI. Coordinar y proporcionar el reporte de la información clínica y epidemiológica de las actividades realizadas en el área de hospitalización, a fin de identificar riesgos y/o áreas de mejora que contribuyan en la toma de decisiones en la gestión hospitalaria.
- XII. Vigilar que la organización de los recursos humanos, materiales y físicos se realicen de manera óptima, de acuerdo con las necesidades de los servicios clínicos donde se requiera la disposición y reubicación de las áreas y el personal, con el propósito de mejorar y fortalecer la atención médica de las y los pacientes y/o personas usuarias.
- XIII. Evaluar y dar la información que le requieran, entre otras, la Secretaría de Salud y demás dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o bien, instancias locales o federales en el ámbito administrativo, legislativo y judicial, a fin de que se atienda de conformidad con la esfera de competencia de los servicios clínicos, establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
- XIV. Coordinar el cumplimiento de las respuestas a las solicitudes de información en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, en el ámbito de los servicios clínicos, con el fin de que se atiendan en los términos establecidos, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- XV. Coordinar y vigilar que los requerimientos administrativos de apoyo se realicen con oportunidad, a fin de dar continuidad a los servicios, y la prevención de riesgos que afecten la calidad y seguridad de la atención a las personas usuarias de los servicios clínicos.
- XVI. Emitir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Dirección de Servicios Clínicos a su cargo, a fin de atender la petición de autoridad competente, cuando así lo solicite.

V ORGANIGRAMA





VIII DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS

OBJETIVO

Planear y evaluar la atención clínica que se otorga mediante la alineación con los Estándares de Certificación a fin de brindar servicios que reflejen mejoras en la salud mental de la población.

FUNCIONES

1. Dirigir y coordinar la prestación de atención médica especializada en psiquiatría, salud mental y adicciones a las y los pacientes y/o personas usuarias, a fin de contribuir en la mejora de la salud mental de la población.
2. Coordinar y evaluar la implementación y operación del Modelo de Salud para el Bienestar dirigido a las personas sin seguridad social, para generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito a la atención médica, medicamentos e insumos, estudios de laboratorio y gabinete, a fin de mejorar la salud mental de la población.
3. Asesorar y dirigir la atención psiquiátrica del modelo de atención médica a distancia (telemedicina), que contribuya a mejorar la salud mental en las comunidades, con el fin de proporcionar el acceso a servicios de salud.
4. Participar en la formación, de recursos humanos especializados en psiquiatría, salud mental y adicciones, a fin de que adquieran las habilidades y competencias profesionales necesarias para la atención de la o el paciente psiquiátrico.
5. Proponer y coordinar actividades de investigación clínica en materia de psiquiatría, salud mental y adicciones, para impulsar el avance científico en el campo.
6. Dirigir y supervisar las estrategias en materia de calidad y seguridad de la o el paciente, evaluando la información e identificando prioridades institucionales y recursos necesarios, para implementar acciones que se traduzcan en la reducción de riesgos asociados con los servicios clínicos, favoreciendo la estandarización en los procesos y la mejora en la calidad, seguridad y satisfacción de la o el paciente.
7. Establecer las estrategias de gestión, con base en la identificación de recursos y necesidades de atención médica, a fin de contribuir a la mejora de la calidad y seguridad en la atención de la o el paciente.
8. Autorizar los informes periódicos y especiales de las actividades realizadas en las áreas de atención médica, para reportar los avances en el cumplimiento de metas e indicadores correspondientes.
9. Establecer y coordinar el cumplimiento de los procesos, metas y objetivos para determinar el nivel de desempeño de las actividades realizadas en el área.



10. Instruir y vigilar la observación de las normas, guías clínicas y/o técnicas, así como las políticas, procedimientos que orientan en la prestación de los servicios asistenciales a fin de que se realicen de manera estandarizada y coordinada.
11. Vigilar la organización y funcionamiento del Archivo Clínico, para que la información que contienen los expedientes clínicos de las y los pacientes se integre, custodie, utilice y maneje de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.
12. Vigilar que la organización de los recursos humanos, materiales y físicos se realicen de manera óptima, de acuerdo con las necesidades de los servicios clínicos donde se requiera la disposición y reubicación de las áreas y el personal, con el propósito de mejorar y fortalecer la atención médica de las y los pacientes y/o personas usuarias.
13. Evaluar y dar la información que le requieran, entre otras, la Secretaría de Salud y demás dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o bien, instancias locales o federales en el ámbito administrativo, legislativo y judicial, a fin de que se atienda de conformidad con la esfera de competencia de los servicios clínicos, establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
14. Coordinar el cumplimiento de las respuestas a las solicitudes de información en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, en el ámbito de los servicios clínicos, con el fin de que se atiendan en los términos establecidos, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
15. Coordinar y vigilar que los requerimientos administrativos de apoyo se realicen con oportunidad, a fin de dar continuidad a los servicios, y la prevención de riesgos que afecten la calidad y seguridad de la atención a las personas usuarias de los servicios clínicos.
16. Emitir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Dirección de Servicios Clínicos a su cargo, a fin de atender la petición de autoridad competente, cuando así lo solicite.

SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Planear y coordinar la atención médica mediante la observación de los estándares de calidad y seguridad, a fin de que se refleje en la satisfacción de las personas usuarias y pacientes del servicio de Consulta Externa.

FUNCIONES

1. Supervisar y coordinar la evaluación de las necesidades de atención de las y los pacientes que, por sus características, sean candidatas y candidatos para recibir servicios de tercer nivel en la atención médico-psiquiátrica, a fin de determinar su admisión en los servicios médicos de consulta externa general y las clínicas de subespecialidades de la Institución.
2. Vigilar y supervisar que se realice una correcta valoración inicial, con los criterios de inclusión y exclusión y políticas institucionales, a las personas usuarias que asisten al servicio de preconsulta, a fin de canalizar para su atención médica especializada y/o referir acorde al padecimiento descrito.
3. Coordinar y supervisar el proceso de atención médica psiquiátrica de consulta externa general y las clínicas de subespecialidades para que se proporcionen de acuerdo con las necesidades de las y los pacientes y contribuir a la mejora de la salud.
4. Supervisar y organizar los procedimientos internos, para la implementación y operación del Modelo de Salud para el Bienestar dirigido a las personas sin seguridad social, generando las condiciones, que permitan brindar el acceso gratuito a la atención médica, medicamentos e insumos, estudios de laboratorio y gabinete, a fin de mejorar la salud mental de la población.
5. Supervisar y proponer el mejoramiento de procedimientos y mecanismos de atención clínica proporcionada en los servicios de consulta externa para contar con procesos de atención uniformes y acorde con lo establecido en los estándares de calidad en servicios de salud.
6. Supervisar que las interconsultas que se realizan en el área de consulta externa se otorguen de manera coordinada y continua, para que la atención de las y los pacientes sea oportuna y acorde a sus necesidades.
7. Supervisar la realización de estudios neuropsicológicos y de personalidad, con la finalidad de mejorar las estrategias de diagnóstico y tratamiento que mejoren la calidad de vida de las y los pacientes.
8. Supervisar y verificar que los servicios que se brindan en el Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad se otorguen con calidad y oportunidad aplicando un abordaje multidisciplinario, en las personas con trastornos mentales y de consumo de sustancias.
9. Verificar y coordinar que el seguimiento, referencia o alta de las y los pacientes de consulta externa general y las clínicas de subespecialidades, para que se realice con base al estado de salud de la o el paciente y en las necesidades específicas de atención.

10. Investigar y proporcionar información a las autoridades competentes sobre los riesgos y eventos que se presenten en la consulta externa general y las clínicas de subespecialidades para dar seguimiento en la reducción o eliminación de las causas.
11. Evaluar y proponer la inclusión de pacientes de la consulta externa general y de las clínicas de subespecialidades en proyectos de investigación clínica, para que su participación se realice en apego a los requisitos y principios éticos que rigen la investigación clínica en seres humanos.
12. Verificar que los requerimientos e integración de los resultados de los estudios de gabinete, laboratorio, del servicio de electroencefalografía y mapeo cerebral y demás estudios auxiliares, se realicen, para apoyar en el proceso efectivo de evaluación, diagnóstico y tratamiento de pacientes que se atienden en la consulta externa, incluyendo las clínicas de subespecialidades.
13. Proponer áreas de oportunidad y mejora en las diferentes áreas y departamentos que conforman la consulta externa general y clínicas de subespecialidades, en relación con los procedimientos de atención, con el fin de contribuir a la estandarización de procesos y modelos de atención, de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad y seguridad de las y los pacientes.
14. Proporcionar los riesgos y eventos que se presenten en consulta externa general y en las clínicas de subespecialidades y el servicio de electroencefalografía y mapeo cerebral, para su inclusión dentro del modelo de calidad y seguridad de las y los pacientes.
15. Organizar y distribuir los recursos humanos, materiales y físicos de manera óptima, en la disposición y reubicación de las áreas y el personal, de acuerdo con las necesidades del servicio de consulta externa donde se requiera, con el propósito de mejorar y fortalecer la atención médica de las y los pacientes y/o personas usuarias.
16. Evaluar y proporcionar la información que le requieran, entre otras, la Secretaría de Salud y demás dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o bien, instancias locales o federales en el ámbito administrativo, legislativo y judicial, a fin de que se atienda de conformidad con la esfera de competencia de la consulta externa, establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
17. Coordinar el cumplimiento de las respuestas a las solicitudes de información en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, en el ámbito de la consulta externa, con el fin de que se atiendan en los términos establecidos, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.



SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Planear y coordinar la atención médica psiquiátrica durante la estancia hospitalaria, mediante la detección de necesidades específicas de atención que contribuyan a la recuperación de las y los pacientes ingresados.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar que el proceso de ingreso, atención y egreso de pacientes hospitalizados se lleva a cabo bajo los criterios de eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a la mejora de la salud de las y los pacientes que presentan un padecimiento psiquiátrico.
2. Coordinar y supervisar el proceso de atención psiquiátrica continúa a fin de estabilizar la salud de las y los pacientes y/o personas usuarias que acuden al servicio, o en su caso proceder al internamiento o la referencia a otra institución de salud, según corresponda de acuerdo con las necesidades de su padecimiento.
3. Vigilar y supervisar que los estudios de laboratorio y de gabinete realizados por los Departamentos de Imágenes Cerebrales y de Análisis Clínicos que requieren las y los pacientes hospitalizados, se realicen bajo criterios de calidad y seguridad a fin de que los resultados obtenidos contribuyan al diagnóstico clínico y/o al tratamiento.
4. Supervisar que los servicios de apoyo terapéutico/clínico proporcionados por las áreas de nutrición y terapia recreativa se cumpla con los criterios de calidad, seguridad, para contribuir a la rehabilitación de las y los pacientes hospitalizados.
5. Difundir y supervisar que se apliquen los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes a fin de que se asigne el nivel socioeconómico acorde con sus capacidades de pago.
6. Supervisar y vigilar que se apliquen los criterios y metodología a las y los pacientes que deberán sujetarse a los procesos de clasificación socioeconómica que les corresponda, para contribuir a la protección de salud con equidad, de quienes no cuenten con seguridad social.
7. Supervisar y organizar los procedimientos internos, relacionados con el Modelo de Salud para el Bienestar en el Instituto, con el fin de otorgar los servicios gratuitos de atención médica especializada, medicamentos e insumos, estudios de laboratorio y gabinete a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que contribuya a la protección de la salud, con equidad.
8. Difundir y vigilar que, durante la estancia hospitalaria, se respeten los derechos de las y los pacientes y su familia a fin de que la prestación de servicios se otorgue en un ámbito de respeto y atención cordial.



9. Vigilar y supervisar que se proporcione el cuidado integral y especializado de enfermería a las y los pacientes y/o personas usuarias en los servicios hospitalarios con la finalidad de que cumplan con los criterios de calidad, seguridad de pacientes y su familia.
10. Supervisar y asesorar al personal adscrito, para que los documentos que conforman el expediente clínico de las y los pacientes hospitalizados se integren en cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, atendiendo a los criterios de calidad que establecen los Estándares de Certificación.
11. Participar como coordinadora o coordinador en los Comités y Subcomités que requieren su participación con la finalidad de emitir los criterios y opiniones dirigidas a la atención médica hospitalaria y a la formación de recursos humanos en el ámbito clínico.
12. Coordinar y proporcionar el reporte de la información clínica y epidemiológica de las actividades realizadas en el área de hospitalización, a fin de identificar riesgos y/o áreas de mejora que contribuyan en la toma de decisiones en la gestión hospitalaria.
13. Supervisar y evaluar la gestión de medicamentos en la farmacia intrahospitalaria con la finalidad de contar con disponibilidad de medicamentos que requieran las y los pacientes de la Institución.
14. Vigilar que la organización de los recursos humanos, materiales y físicos se realicen de manera óptima, de acuerdo con las necesidades del servicio de hospitalización donde se requiera, la disposición y reubicación de las áreas y el personal, con el propósito de mejorar y fortalecer la atención médica de las y los pacientes y/o personas usuarias.
15. Evaluar y dar la información que le requieran, entre otras, la Secretaría de Salud y demás dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o bien, instancias locales o federales en el ámbito administrativo, legislativo y judicial, a fin de que se atienda de conformidad con la esfera de competencia de los servicios de hospitalización, establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
16. Coordinar el cumplimiento de las respuestas a las solicitudes de información en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, en el ámbito de los servicios de hospitalización, con el fin de que se atiendan en los términos establecidos, de conformidad con disposiciones aplicables en la materia.

UNIDAD DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar al personal que realiza actividades de investigación científica mediante la asesoría y revisión de los protocolos de investigación para su debida presentación y aprobación ante los Comités correspondientes.

FUNCIONES

1. Supervisar la elaboración de los protocolos de investigación se realicen en el área, con el propósito de que cumplan con los requisitos que establecen los Comités en materia de Investigación (Ética en Investigación, Investigación, Bioseguridad).
2. Registrar los protocolos de todas las áreas administrativas (Dirección de Servicios Clínicos, Dirección de Investigaciones en Neurociencias, Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales y Subdirección de Investigaciones Clínicas), que involucre cualquier intervención en el área de Servicios Clínicos con pacientes y/o sujetos con registro, incluyendo hasta quienes sólo respondan escalas, en el Sistema Health Centre, a fin de dar seguimiento en la aplicación de los recursos que se obtengan para tal fin.
3. Apoyar en la publicación de los resultados obtenidos en materia de investigación científica para difundir los avances logrados en materia de salud mental.
4. Colaborar en la promoción de candidatas y candidatos para que participen en Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud y en el Sistema Nacional de Investigadores.
5. Participar en el desarrollo de programas de docencia, asesoría e intercambio académico de la Dirección de Servicios Clínicos para contribuir en la formación de personal especializado en salud mental.
6. Elaborar los reportes que en materia de investigación científica se requieran por instancias internas o externas con la finalidad de informar sobre los avances o la situación en que se encuentren.

DEPARTAMENTO DE TELEMEDICINA PARA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA COMUNITARIA

OBJETIVO

Coordinar la asesoría psiquiátrica a través de la telemedicina en colaboración con personal médico de primer contacto y personal médico especialista en tiempo real, en temas de psiquiatría para mejorar la salud mental en las comunidades, con el fin de proporcionar el acceso a servicios de salud.

FUNCIONES

1. Diseñar un modelo de atención médica a distancia para facilitar el acceso a los servicios médicos especializados con la intención de mejorar la salud mental en las comunidades.
2. Elaborar e implementar un programa de capacitación del modelo de atención médica a distancia (telemedicina) que permita que el personal médico que participa posea las habilidades necesarias que requiere el modelo.
3. Coordinar la asesoría en diagnóstico y tratamiento a distancia, tanto en psiquiatría general como en psiquiatría de alta especialidad entre centros de primer y segundo nivel y el instituto, para otorgar un servicio a distancia con calidad y calidez.
4. Gestionar el enlace entre instituciones públicas y privadas para la colaboración en telepsiquiatría para optimizar la comunicación y el acceso a servicio médico de especialidad en psiquiatría.
5. Desarrollar indicadores de efectividad de las intervenciones a distancia para generar información que permita la toma de decisiones.
6. Diseñar un modelo de atención a distancia para pacientes de la consulta externa de las clínicas de alta especialidad del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz para evaluación, seguimiento y mejora del apego al tratamiento.
7. Coordinar grupos interdisciplinarios que apoyen en la revisión y asesoría de pacientes denominados casos difíciles identificados en la atención a distancia, para facilitar su diagnóstico y tratamiento.
8. Supervisar al personal médico residente que participa en las actividades del modelo de atención médica a distancia (telemedicina) para que lleven a cabo una intervención a distancia efectiva.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONVENIOS EN SALUD.

OBJETIVO

Gestionar los servicios de atención médica, para las personas afiliadas o beneficiarias de los convenios de colaboración interinstitucional, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los convenios, así como en las normas, políticas y procedimientos institucionales, a fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en materia de atención a la salud.

FUNCIONES

1. Verificar la procedencia y vigencia de los derechos de las personas afiliadas y beneficiarias de los convenios de colaboración interinstitucional, para la atención médica que son referidos al Instituto, a fin de brindarles los servicios comprometidos en dichos convenios.
2. Tramitar la atención para las personas afiliadas y beneficiarias de los convenios para que se realice, de acuerdo con las cláusulas del convenio, la cobertura procedente conforme al Catálogo de Servicios Institucionales vigente y con apego a las normas, políticas y procedimiento institucionales.
3. Proporcionar la información al personal de salud del Instituto y brindar orientación a las personas afiliadas y beneficiarias de los convenios, respecto de la cobertura, requisitos trámites y especificidades de cada convenio, con el propósito de que conozcan el alcance de la atención a proporcionar.
4. Gestionar las solicitudes de convenios de colaboración para la atención médico-psiquiátrica que se presenten ante la Dirección de Servicios Clínicos, otorgando la información Institucional en materia de atención médica que se requiera, realizando los trámites ante las instancias o unidades administrativas correspondientes en el ámbito de su competencia.
5. Realizar las gestiones necesarias para el trámite de recuperación de adeudos relacionados a los servicios otorgados a las personas afiliadas y beneficiarias de los convenios, ante las instancias o las unidades administrativas correspondientes, con el propósito de procurar el cumplimiento en tiempo y forma de los clausulados correspondientes acordados en los convenios.
6. Realizar las gestiones necesarias en el ámbito de competencia, para el trámite de donaciones de medicamentos o insumos para la atención a la salud, contempladas en los convenios signados por las autoridades institucionales para dicho fin.
7. Gestionar como persona servidora pública habilitado de la Dirección de Servicios Clínicos, las solicitudes de información recibidas a través de la Unidad de Transparencia del Instituto.
8. Generar informes sobre las actividades realizadas en el área, a fin de determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de colaboración interinstitucional relacionados con la atención médica.



9. Participar como vocal en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) y en el Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN) a fin de cumplir con las funciones asignadas en los nombramientos respectivos, con el objetivo de emitir opiniones que contribuyan en la resolución de acuerdos y en la toma de decisiones en el pleno de dichos grupos de trabajo.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD, INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

OBJETIVO

Consolidar la mejora continua de la calidad y seguridad de los procesos asistenciales, centrada en la o el paciente y su familia, concientizando al personal y fomentando una cultura de seguridad mediante el análisis de información e indicadores para reducir riesgos asociados a la atención en salud.

FUNCIONES

1. Coordinar las acciones que contribuyan en la Acreditación, Certificación, Modelo de Mejora de la Calidad, centradas en la seguridad de la o el paciente para proporcionar a las personas usuarias y pacientes el más alto nivel de atención en los servicios clínicos que se proporcionan en el Instituto.
2. Colaborar en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) así como en los Comités y Subcomités que así lo requieran, a fin de asesorar y guiar las actividades, la identificación de riesgos y la generación de información que apoye en la toma de decisiones.
3. Diseñar e implementar la mejora continua de políticas, procesos clínicos y de gestión, con el objeto de prevenir y minimizar la ocurrencia de eventos adversos que por su relevancia, frecuencia o impacto inciden en los resultados de la práctica médica del Instituto.
4. Coordinar e impartir la capacitación en temas de gestión de calidad y seguridad del paciente, para contribuir en mejorar el desempeño y capacidad del capital humano y que impacte en la calidad de la atención y el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales.
5. Supervisar la calidad de la atención otorgada en los servicios clínicos, a través de la aplicación de encuestas de satisfacción a las personas usuarias y pacientes del Sistema de la Encuesta de Satisfacción, Trato Adecuado y Digno (SESTAD), para identificar áreas de oportunidad e implementar estrategias de mejora.
6. Supervisar a través del Sistema Unificado de Gestión (SUG) la atención de quejas, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de gestión (peticiones), derivados de la atención otorgada en los servicios clínicos, para satisfacer las necesidades y expectativas de las personas usuarias y otorgar atención de calidad en los servicios.
7. Supervisar la sistematización y análisis de datos que se generan en los servicios clínicos a fin de atender los reportes e informes que se emiten de forma periódica y a petición de instancias internas y externas que así lo requieran.
8. Analizar metas e indicadores estratégicos establecidos en la Dirección de Servicios Clínicos, que permita identificar las tendencias y riesgos relacionados con la calidad y seguridad de las y los pacientes, a fin de establecer acciones para su atención y cumplimiento.



9. Supervisar la organización y funcionamiento del archivo clínico, mediante la adecuada integración, custodia, utilización y manejo del expediente clínico de la o el paciente, a fin de que las áreas asistenciales que requieran información durante la atención de las y los pacientes, lo realicen en apego a la normatividad en esa materia.

DEPARTAMENTO DE GRATUIDAD Y ECONOMÍA DE LA SALUD

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la implementación y operación del Modelo de Salud para el Bienestar en el Instituto, a través de mecanismos de control y vigilancia, para el acceso gratuito a los servicios de atención médica especializada, medicamentos e insumos, a fin de mejorar la salud mental de la población.

FUNCIONES

1. Desarrollar e implementar políticas y lineamientos específicos, para contribuir a la ejecución del Modelo de Salud para el Bienestar, dirigido a las personas sin seguridad social, con derecho a gratuidad.
2. Verificar el otorgamiento de atención médica de alta especialidad, medicamentos e insumos médicos a personas usuarias y pacientes sin seguridad social, con derecho a gratuidad, que reciben atención en la Subdirección de Hospitalización y en la Subdirección de Consulta Externa.
3. Verificar que los procesos y procedimientos de la Dirección de Servicios Clínicos, correspondientes al Modelo de Salud para el Bienestar, funcionen de manera coordinada y vinculada, para otorgar los servicios de atención médica de alta especialidad y de medicamentos e insumos médicos gratuitos.
4. Integrar y analizar la información de las áreas vinculadas con los procesos de atención médica gratuita y el otorgamiento de medicamentos e insumos médicos gratuitos, para desarrollar modelos numéricos que favorezcan la investigación.
5. Asesorar y auxiliar a los recursos humanos que participan en la implementación del Modelo de Salud para el Bienestar.
6. Coordinar, integrar y validar la necesidad de medicamentos e insumos médicos, de la Subdirección de Consulta Externa y de la Subdirección de Hospitalización, necesarios para la implementación del Modelo de Salud para el Bienestar, para abastecer la demanda de la población sin seguridad social, en el Instituto.
7. Elaborar e implementar un programa de capacitación, para los recursos humanos que participan en la implementación del Modelo de Salud para el Bienestar.
8. Desarrollar y analizar indicadores de eficacia y efectividad, para realizar mediciones de procesos y resultados de estrategias relacionados con la implementación del modelo de salud pública gratuita en el Instituto.
9. Coordinar y realizar análisis en economía de la salud que contribuya a mejorar procesos, procedimientos vinculados con atención médica de alta especialidad.

10. Desarrollar y supervisar protocolos de investigación relacionados con el otorgamiento de atención médica de psiquiatría general y especializada gratuita, de la Dirección de Servicios Clínicos.
11. Fungir como enlace interno y externo para la gestión de requerimientos, ante las diversas instancias, que favorezcan la implementación del Modelo de Salud para el Bienestar en el Instituto.

ENLACE ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la ejecución de los procedimientos administrativos aplicables, para colaborar en el desarrollo de las funciones de las áreas adscritas a la Dirección de Servicios Clínicos, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo la notificación de necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas de la Dirección de Servicios Clínicos.
2. Coordinar las gestiones para realizar la contratación, trámite de pagos e informes de actividades de prestadores de servicios profesionales.
3. Proporcionar apoyo en la gestión de recursos materiales, para el desempeño de las funciones de la Dirección de Servicios Clínicos, siguiendo los lineamientos establecidos.
4. Coordinar y supervisar las gestiones para el otorgamiento de viáticos para el personal de la Dirección de Servicios Clínicos, cumpliendo con la normatividad interna.
5. Coordinar las gestiones necesarias para el registro de personal en formación y supervisar sus actividades administrativas a realizar en la Dirección de Servicios Clínicos.
6. Proporcionar mecanismos administrativos a fin de atender en tiempo y forma las solicitudes de autoridades externas.
7. Coordinar y supervisar el proceso de movimientos de personal de plazas presupuestales ante la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.
8. Coordinar y controlar la agenda de entrevistas de la persona Titular de la Dirección de Servicios Clínicos, a fin de atender los asuntos necesarios del Área.
9. Coordinar con el grupo de asesoría legal externa, la atención de solicitudes de información provenientes de autoridades judiciales o instancias reguladoras externas.
10. Organizar y supervisar la cobertura de personal en los módulos de atención a las y los pacientes y servicios auxiliares de diagnóstico.
11. Atender las quejas y sugerencias de las personas usuarias; relacionadas con el personal administrativo adscrito a la Dirección de Servicios Clínicos.
12. Coordinar las actividades del personal administrativo asignado a la Dirección de Servicios Clínicos.



13. Colaborar y participar en Comités y Subcomités a cargo de la Dirección de Servicios Clínicos, de acuerdo con el área de su competencia.
14. Proponer mecanismos administrativos adecuados para la difusión de la información emanada por otras Áreas del Instituto.

VII GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan a las personas, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CONTROL

Procesos cuyo objetivo es la obtención de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de un programa de acciones, así como de aplicar medidas correctivas necesarias; puede producirse permanentemente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de éste a través de la medición de resultados.

COORDINACIÓN

Proceso de integración de acciones administrativas de áreas o personas que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo, acciones necesarias para contribuir al logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo y espacio, utilizando recursos y/o produciendo bienes o servicios para el logro de metas establecidas.

COMITÉS

Grupos de personas a las cuales se les asignan ciertas funciones con un propósito u objetivo predeterminado, a fin de que las lleven a cabo colegiadamente.

DICTAMEN MÉDICO INSTITUCIONAL

Informe pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) precisando sus conclusiones respecto de alguna cuestión médica sometida a su análisis dentro del ámbito de sus atribuciones, tiene carácter institucional, no emitido por simple perito o persona física y no entraña la resolución de controversia alguna; se trata de una apreciación técnica del acto médico, al leal saber de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), atendiendo a las evidencias presentadas por la autoridad peticionaria.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

Ámbito destinado a la atención de la salud de la población en la que se integran diversos recursos materiales, humanos y económicos para su administración.

DOCUMENTACIÓN

Medio de soporte de registros, especificaciones, informes o normas.

ECONOMÍA DE LA SALUD

Rama de la economía cuyo objeto de estudio es el consumo y cuidado de la salud (como bien económico) a través de las técnicas, conceptos, y herramientas propias de la economía. Esta disciplina investiga entre otros, la eficacia, efectividad, valor y comportamiento de los tratamientos y políticas de salud.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto de documentos escritos, gráficos, imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo de las disposiciones sanitarias.

GRATUIDAD

Característica de lo que es gratuito (que no cuesta dinero).

HOSPITAL DE ESPECIALIDAD

Unidad médica para la atención de las y los pacientes, limitada a una especialidad médica quirúrgica o no quirúrgica.

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de las y los pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

INDICADORES

Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad, pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

INFRAESTRUCTURA

Sistema de instalación, equipo y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización.

INVESTIGACIÓN

Recopilación, medición y comparación con otros hechos de aceptación general y formulación de conclusiones. Consiste en buscar métodos, sistemas o procedimientos nuevos para utilizar los recursos disponibles.

NORMA

Ordenamiento imperativo y específico de acción que persigue un determinado con la característica de ser rígido en su aplicación.

PERITAJE

Informe de la opinión de un experto en la materia o perito acerca de una especialidad.

PROCESO

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan las cuales transforman entradas en resultados.

REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA

Procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de las y los pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

RESUMEN CLÍNICO

Documento elaborado por una médica o un médico en el cual se registran los aspectos relevantes de atención médica de una o un paciente, contenidos en el expediente clínico, deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnóstico, tratamiento, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y de gabinete.

TELEMEDICINA

Suministro de servicios de atención sanitaria en los casos en que la distancia es un factor crítico, llevado a cabo por profesionales sanitarios que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para hacer diagnósticos, prevención y tratamiento de enfermedades, formación continuada de profesionales en atención a la salud, así como para actividades de investigación y evaluación, con el fin de mejorar la salud de las personas y de sus comunidades

VALIDAR

Dar validez y calidad de válida aplicación.

VERIFICACIÓN

Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA/PSIQUIÁTRICA

Unidad de salud que dispone de camas, y cuya función esencial es la atención integral de las personas usuarias que padezcan un trastorno mental.

PERSONA USUARIA

Toda persona que requiera u obtenga servicios médicos.